

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 26 de junio de 2023. Pasa al despacho con solicitud de la parte demandante. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 5 de julio de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que, mediante memorial allegado el día 26 de junio de 2023, la demandante manifestó que, si bien mediante correo electrónico del 5 de mayo de 2023 remitió el oficio entregado para la aplicación de la medida de embargo y retención ordenada por este despacho, a la fecha no ha recibido repuesta por parte de la entidad financiera, y una vez verificado en el expediente, se puede evidenciar que el Despacho tampoco ha recibido respuesta alguna.

Así las cosas, se requerirá a la entidad financiera BANCO ITAÚ- CORPBANCA para que informe a este despacho si dio o no cumplimiento a la medida ordenada, y en el evento de una respuesta afirmativa, que se sirva allegar al proceso los soportes que demuestren el cumplimiento de la orden impartida, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la entidad financiera **BANCO ITAÚ- CORPBANCA**, para que informe si ha dado cumplimiento a la medida de EMBARGO Y RETENCIÓN decretada por este despacho mediante auto del 25 de julio de 2022 y, en caso de ser así, allegue al proceso los soportes que así lo demuestren. Adviértase que cuenta con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibido de la comunicación, para dar respuesta al requerimiento so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar.

Por Secretaría, remítase copia de la presente providencia, la que ordenó la medida y la evidencia de radicación del oficio por parte de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.046 de Fecha 6 de julio de 2023



Secretaria